BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 23 DE ENERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVII - N° 16
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

SECRETARIA DE TRANSPORTE
Resolución N° 6 ..... Pag. 1

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Resolución N° 93 ..... Pag. 1
Resolución N° 98 ..... Pag. 2
Resolución N° 97 ..... Pag. 2
Resolución N° 99 ..... Pag. 3
Resolución N° 100 ..... Pag. 4
Resolución N° 101 ..... Pag. 4

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 6

Córdoba, 12 de Enero de 2018.-

VISTO: Las funciones asignadas como titular de esta Secretaría de Transporte por Decreto N° 2018/2015.

Y CONSIDERANDO

Que en virtud del Artículo 5° de la Ley Provincial N° 8669 y su reglamentación, artículo 7 del Decreto Provincial N° 2596/2011, artículo 7 del Decreto Provincial N° 272/2015, artículo 8 del Decreto 1990/2015 y artículo 7 del Decreto Provincial N° 779/2017, esta Secretaría de Transporte resulta Autoridad de Aplicación de dicha normativa.

Que atento la necesidad de dar ágil cumplimiento a las tramitaciones administrativas que hacen a la competencia de esta jurisdicción, procurando celeridad, economía, sencillez y eficacia de las mismas, conforme lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658), ante la ausencia del suscripto, resulta menester delegar en el Sr. Director General de Transporte de Pasajeros las facultades inherentes al cargo, sin perjuicio de las oportunamente delegadas por Resoluciones N° 039/2014 y N° 001/2016 que mantendrán su vigencia, complementándose con la presente.

Por ello, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DELÉGASE en el Sr. Director General de Transporte de Pasajeros Ing. Marcelo Daniel MANSILLA (D.N.I. N° 16.292.316), a partir del día 19 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Enero de 2018 inclusive, todas las facultades inherentes a esta Secretaría de Transporte, reguladas en la Ley N° 8669 y su reglamentación, artículo 7 del Decreto Provincial N° 2596/2011, artículo 7 del Decreto Provincial N° 272/2015, artículo 8 del Decreto 1990/2015 y artículo 7 del Decreto Provincial N° 779/2017.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Transporte de Pasajeros y al Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.); publíquese, notifíquese y archívese.

FDO: Lic. GABRIEL BERMUDEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 93

Córdoba, 18 de enero de 2018

EXPEDIENTE N° 0045-009408/98/A44831/00.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 174, de fecha 16 de Mayo de 2017, correspondiente al Consorcio Caminero Regional N° 08, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y designación de 3° Vocal por renuncia de su antecesor, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero Regional ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades. Que por renuncia del Consorcio Caminero N° 19 de Brinkmann (representado por el Señor Víctor ACTIS, D.N.I. N° 06.449.904), quien se desempeñaba en el Cargo de 3° Vocal, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir al reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Consorcio Caminero N° 119 de Morteros (representado por el Señor VIANO Remigio, D.N.I. 05.070.218) como 3° Vocal, del referido Consorcio Regional.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 1098/2017 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra que asumirán en sus funciones a partir de la fecha de la Resolución que aprobaría el Acta de la Asamblea General Ordinaria, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo

dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 174, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 08 de fecha 16 de Mayo de 2017, referida a la elección de 3° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando el Consorcio Caminero N° 119 de Morteros (representado por el Señor VIANO Remigio S., D.N.I. 05.070.218) como 3° Vocal.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 3° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Art. 3°.- Aprobar el Acta N° 174, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 08, de fecha 16 de Mayo de 2017, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: PUSSETTO, Gerardo J	D.N.I. 10.253.248
(C.C. N° 10 – LA PAQUITA)	
Tesorero: ACTIS, Víctor	D.N.I. 06.449.904
(C.C. N° 19 – BRINKMANN)	
1° Vocal: ROSINA, Ceferino F	D.N.I. 21.718.339
(C.C. N° 82– PORTEÑA)	
2° Vocal: ANDROETTO, Víctor A	D.N.I. 06.428.372
(C.C. N° 104 – Freyre)	

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / ING. HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL

Resolución N° 98

Córdoba, 19 de enero de 2018

EXPEDIENTE N°0045–026254/56.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 30 de Noviembre de 2017, correspondiente al Consorcio Caminero N° 02, Silvio Péllico, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades. Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 1252/17 que luce en autos, señala que dichos mandatos comenzarán a regir a partir de la fecha de vencimiento de los mandatos de las Autoridades aprobadas mediante Resolución N° 0107/14, esto es, a partir del día 15/03/2018.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 18, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 02, Silvio Péllico, de fecha 30 de Noviembre de 2017, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir del día 15/03/2018 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: SCATTOLON, Roberto	D.N.I. 21.402.548
Tesorero: RAVARINO, Marcelo	D.N.I. 24.918.941
1° Vocal: NICOLINO, Ricardo	D.N.I. 18.292.891
2° Vocal: CORDERO, Lucas	D.N.I. 26.902.534

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.-

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / ING. HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL

Resolución N° 97

Córdoba, 19 de enero de 2018

EXPEDIENTE N°0045-038481/67

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 208 de fecha 02 de Noviembre de 2017, correspondiente al Consorcio Caminero N° 367 "San Marcos Sierras", referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha

procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Municipalidad de San Marcos Sierras mediante Decreto N° 2977/2017 designa como representante necesario al Sr. José ARES, D.N.I. 08.313.671, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 16/2018 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación y designación de autoridades, enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 367, San Marcos Sierras, de fecha 02 de Noviembre de 2017 referida a la renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: BRIGUERA, Cesar A	D.N.I. 16.994.170
Secretario: ARIAS, Marta	D.N.I. 18.276.257
3° Vocal: SOSA, Carlos M	D.N.I. 30.707.447
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de San Marcos Sierras s/ Decreto N° 2977/17):	
ARES, José	D.N.I. 08.313.671
1° Rev. de Cuentas: RIVERO, Juan M	D.N.I. 20.876.681
2° Rev. de Cuentas: VILLAFAÑE, María A	D.N.I. 33.492.523

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.-

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL

Resolución N° 99

Córdoba, 19 de enero de 2018

EXPEDIENTE N°0045-031964/61

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 551 de fecha 21 de Diciembre de 2016, correspondiente al Consorcio Caminero N° 271 de Melo, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección del 1° Revisor de Cuentas por fallecimiento de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de fecha 21 de Diciembre de 2016, se desprende que el Consorcio N° 271 de Melo, ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal.

Que por fallecimiento del Señor Santiago José GIULIANO, D.N.I. N° 06.649.176, quien se desempeñaba en el Cargo de 1° Revisor de Cuentas, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Fabián Rubén BANCHIO, D.N.I. N° 25.509.275 como 1° Revisor de Cuentas del referido Consorcio. Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 1254/2017 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 271, Melo, de fecha 21 de Diciembre de 2016, referida a la elección de 1° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Mauricio Fabián Rubén BANCHIO, D.N.I. N° 25.509.275 como 1° Revisor de Cuentas del referido Consorcio.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 1° Revisor de Cuentas, tiene vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Art. 3°.- Aprobar el Acta N° 551 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes individualizado, de fecha 21 de Diciembre de 2016, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: DAGHERO, Rubén	D.N.I. 23.582.299
Tesorero: BERTOLA, Celeste	D.N.I. 23.973.358
1° Vocal: ROSANO, Martín	D.N.I. 30.662.623
2° Vocal : LINARI, Pablo	D.N.I. 11.237.522

Art. 4°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, y pase al Departamento II - Secretaría General.

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL

Resolución N° 100

Córdoba, 19 de enero de 2018

EXPEDIENTE N° 0045-028817/58

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 418 de fecha 30 de Noviembre de 2016, correspondiente al Consorcio Caminero N° 110, Marcos Juárez, referida a la elección del Secretario, 2° Vocal, 1° y 2° Revisor de Cuentas por renuncia de sus antecesores y designación de 4° Vocal por parte de la Municipalidad de Marcos Juárez, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por renuncia del Señor Dante Daniel CASTELLARO, D.N.I. 14.664.599, el Señor José BOLLATTI, D.N.I. N° 06.561.304, el Señor José Atilio ARINGOLI, D.N.I. N° 06.535.874 y el Señor Horacio Ricardo ARINGOLI, D.N.I. N° 17.190.476, quienes se desempeñaban en los cargos de Secretario, 2° Vocal 1° y 2° Revisor de Cuentas, respectivamente, corresponde elegir a sus reemplazantes hasta completar el período del mandato por el cual fueron electos sus antecesores.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir los reemplazantes de las personas antes citadas, resultando electos los Señores Germán BUSSI, D.N.I. 30.383.138; Martín LAMBERTUCCI, D.N.I. 31.778.656; Henry DANIELE, D.N.I. 17.483.356 y Sergio DANIELE, D.N.I. 17.777.161 como Secretario, 2° Vocal, 1° y 2° Revisor de Cuentas, respectivamente, del referido Consorcio.

Que la Municipalidad de Marcos Juárez mediante Decreto N° 239/16 designa como representante necesario al Sr. José Francisco Bonetto, D.N.I. 26.015.381, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 1251/2017 que luce en autos, concluye que en "relación al mandato de las Autoridades electas, corresponde manifestar que en relación al 2° Vocal es a partir de la fecha de la Resolución que aprobaría el Acta de Asamblea General Ordinaria, ello de acuerdo a lo prescripto por el Art. 22 de la Ley 6233/78 y hasta el cumplimiento del mandato de sus antecesores, respectivamente, véase Resolución n° 0043/2015 de fecha 23/02/2015. En relación a los restantes cargos a cubrir, esto Secretario, 4° Vocal de la Comisión Directiva, 1° y 2° Vocal de la Comisión Revisora de Cuentas, atento a que el mandato de los antecesores finalizo el 05/05/2017 según Resolución N° 0043/2015, deviene abstracto el dictado de una Resolución en esas condiciones por lo que necesariamente deberá llamarse a una nueva asamblea para elegir las autoridades. Asimismo corresponde hacer un llamado de atención al Consorcio por la demora en el cumplimiento de los plazos a los fines de acompañar la documentación para la renovación de las autoridades en tiempo y forma, por lo que se exhorta al Consorcio, que en lo sucesivo de estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 6233."

Por último este Servicio Jurídico concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 16 inc. c) y 22 de la Ley N° 6233. POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 110 de Marcos Juárez de fecha 30 de Noviembre de 2016, referida a la elección de 2° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Martín LAMBERTUCCI, D.N.I. 31.778.656, como 2° Vocal del referido Consorcio.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 2° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Art. 3°.- Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos que en el futuro presente la documentación en tiempo y forma, a los efectos establecidos en los Considerando de la presente Resolución.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL

Resolución N° 101

Córdoba, 19 de enero de 2018

EXPEDIENTE N° 0045-026442/56

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 236 de fecha 17 de Mayo de 2017, correspondiente al Consorcio Caminero N° 10, La Paquita, referida a la elección de Secretario y 1° Vocal por fallecimiento y renuncia de sus antecesores, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por fallecimiento del Señor Horacio Daniel FERRERO, D.N.I. 16.194.027 y renuncia del Señor Omar PUSSETTO D.N.I. 05.070.248, quienes se desempeñaban en los cargos de Secretario y 1° Vocal, respectivamente, corresponde elegir a sus reemplazantes hasta completar el período del mandato por el cual fueron electos sus antecesores.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir los reemplazantes de las personas antes citadas, resultando electos el Señor Omar PUSSETTO, D.N.I. 05.070.248 y la Señora Marcela SOMMEREGGER D.N.I. 16.194.049, como Secretario y 1° Vocal, respectivamente, del referido Consorcio.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 1236/2017 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°

8555 Art. 3 en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 16 inc. c) y 22 de la Ley N° 6233.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 10 de La Paquita de fecha 17 de Mayo de 2017, referida a la elección de Secretario y 1° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Omar PUSSETTO, D.N.I. 05.070.248 y la Señora Marcela SOMMEREGGER D.N.I. 16.194.049, como Secretario y 1° Vocal, respectivamente, del referido Consorcio.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, y que resultaran electas en el cargo de Secretario y 1° Vocal, tienen vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fueron electos sus antecesores.-

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY Nº 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ